Bogotá D. C., 11 de agosto de 2025

AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 115-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BLINDAJE DE NIVEL III-A Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (A TODO COSTO) DEL BLINDAJE NIVEL BR6, III Y IV PARA LOS VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO DE LOS SEÑORES OFICIALES DE INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO".**

El MDN-EJERCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación con la esencia del objeto de cada uno de los grupos del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 115-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BLINDAJE DE NIVEL III-A Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (A TODO COSTO) DEL BLINDAJE NIVEL BR6, III Y IV PARA LOS VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO DE LOS SEÑORES OFICIALES DE INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO".**

Que teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el aviso de convocatoria debe contener la siguiente información:

NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE:	MDN-EJERCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO
DIRECCION:	Dirección Carrera 54 No. 26 – 25 Complejo Militar del CAN Edificio Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
CORREO ELECTRONICO:	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS: ÚNICAMENTE EN CASO DE INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA DEL SISTEMA SECOP II: contratacionceayg@gmail.com - No se cuenta con número telefónico
PLATAFORMA VIRTUAL:	SECOP II
OBJETO CONTRACTUAL:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BLINDAJE DE NIVEL III-A Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (A TODO COSTO) DEL BLINDAJE NIVEL BR6, III Y IV PARA LOS**

VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO DE LOS SEÑORES OFICIALES DE INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la prestación de servicios blindaje y de mantenimiento preventivo y correctivo será la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA,** regulada por la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y reglamentada por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, así mismo se dará aplicación a los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

Una vez analizado el objeto contractual, así como la cuantía se considera que la modalidad adecuada es la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA para el presente proceso, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, lo modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 "Subasta Inversa Electrónica o Presencial" se realizará una Subasta inversa electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán con la presencia en la plataforma SECOP II de los proponentes.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Por lo expuesto, la modalidad precedente para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BLINDAJE DE NIVEL III-A Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (A TODO COSTO) DEL BLINDAJE NIVEL BR6, III Y IV PARA LOS VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO DE LOS SEÑORES OFICIALES DE INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO,** será de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION): Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: **3 de septiembre de 2025 - Hora: Hasta las 10:00 HORAS** SECOP II.

Las propuestas deberán ser presentadas según lo establecido en el SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, conforme a lo establecido en el Cronograma del Proceso Anexo 1 "Datos del Proceso".
En caso de suscitarse indisponibilidad en la plataforma, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y los interesados, deberán seguir los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", para el caso particular de la presentación de propuestas, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGÍSTICO procederá a modificar el cronograma del proceso cuando el cierre haya sido afectado por una falla general, en tal caso se recibirán las ofertas en el siguiente correo electrónico contratacionceayg@gmail.com.

NOTA: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal es el que se señala a continuación: contratacionceayg@gmail.com.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial es por la suma de El presupuesto oficial es hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($1.422.058.180,00) INCLUIDO IVA,** distribuidos de la siguiente manera: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MC/TE ($442.093.180,00) IVA INCLUIDO**, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" y **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($979.965.000,00) IVA INCLUIDO**, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-008 "SERVICIOS DE FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS". Recurso 10 CSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el CDP No. 12725 de fecha 23 de enero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIÓN DE TRANSPORTES	29,72%	$ 442.093.180,00
A-02-02-02-008-008	10 CSF	SERVICIOS DE FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	SECCIÓN DE TRANSPORTES	70,28%	$ 979.965.000,00
TOTAL				**100%**	**$ 1.422.058.180,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 12725 de fecha 23 de enero de 2025

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	23/01/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12725	Fecha Registro:	2025-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.500.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.500.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13725	Fecha Registro:	2025-01-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUA C.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	445.798.000,00	0,00	445.798.000,00	445.798.000,00	0,00
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-008-008 SERVICIOS DE FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	Nación	10	CSF						
					Total:	1.054.202.000,00	0,00	1.054.202.000,00	1.054.202.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE BLINDAJE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS

Firma Responsable

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, expedido por Colombia Compra Eficiente, los servicios objeto NO se encuentran incursos en las excepciones contempladas.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	NO	No	NO
	México	Si	NO	No	NO
	Perú	Si	NO	NO	Si
Canadá		Si	NO	NO	NO
Chile		Si	NO	NO	NO
Corea		Si	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	NO	NO	NO
Estados AELC		Si	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	NO	NO	NO
México		Si	NO	SI	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	SI	No	Si

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Guatemala	Si	SI	No	Si
	Honduras	No	N/A	NO	No
Unión Europea		Si	NO	No	NO
Israel		Si	NO	No	NO
Reino unido e irlanda del norte		Si	NO	No	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	Si

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES:

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo NO es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($1.422.058.180,00) INCLUIDO IVA,** se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual NO procede la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al superar el umbral de cuantía antes indicado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual ha sido modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dispone que:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar* en *convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos* y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal* y *el contador* o *revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia* y *representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y *el Decreto 1074 de 2015,* o *las normas que lo modifiquen, sustituyan* o *complementen.*
Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente* y *en firme al momento de su presentación.*
Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación* a *Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia* y *representación legal* o *del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme* a *las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores* a *la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme* o *de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos* 2.2.1.2.4.2.2 y *2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos* y *empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "*

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente NO ES SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME.

PROCESO SUSCEPTIBLE DE PRECALIFICACIÓN:

El único proceso que es susceptible de precalificación es la modalidad de Concurso de Méritos, y teniendo en cuenta que el presente no se adelanta bajo esa modalidad no da lugar a precalificación

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION:

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo proyecto de pliego capítulo 2 y que se relacionan a continuación:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

• Carta de Presentación de la Propuesta
• Certificado de Existencia y Representación Legal
• Garantía de seriedad de la Propuesta
• Verificación antecedentes judiciales del oferente
• Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales
• Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría
• Certificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
• Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes
• Cedula de Ciudadanía
• "Compromiso Anticorrupción"
• "Pacto De Integridad"
• "Compromiso de Confidencialidad Del Contrato"
• Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas
• Certificación de origen lícito de los recursos
• Certificación suscrita por el oferente de no estar incurso en incumplimiento con el MDN-EJERCITO NACIONAL
• Certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
• Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
• "Compromiso Antisoborno".
• Multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de contratos
• Constancia sobre inhabilidades e incompatibilidades
• Autorización de consulta sobre delitos sexuales

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- Certificado de registro único tributario (RUT).
- Registro único de proponentes RUP y/o estados financieros.
- Acreditación de la capacidad financiera, capacidad de organización y capacidad patrimonial. (cuando aplique)
- Propuesta económica SECOP II.
- Certificación bancaria
- Datos beneficiario cuenta SIIF
- Resolución de facturación
- Indicadores de capacidad financiera

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

• Cumplimiento de las normas y/o especificaciones técnicas

• Verificación de la experiencia habilitante del proponente
• Garantía técnica y termino de respuesta

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Deberán cumplirse las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y en el proyecto de pliego de condiciones para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los servicios ofertados.

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO N° 2 que se incluirá en el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico Evaluador.

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
MANTENIMIENTO DE BLINDAJE					
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO					
NIVEL DE BLINDAJE BR6					
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BLINDAJE NIVEL BR6 PARA CAMIONETAS T4 RUNNER SR5 (BLINDADA)	CARACTERÍSTICAS: Servicio general de mantenimiento de blindaje Nivel BR6 relacionados en cada uno de los equipos dispuestos para este mantenimiento que cumpla con las actividades descritas en las especificaciones técnicas adicionales.	UN		
NIVEL DE BLINDAJE III					
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BLINDAJE NIVEL III PARA CAMIONETAS 4 RUNNER SR5 (BLINDADA) Y 4 RUNNER LIMITED (BLINDADA)	CARACTERÍSTICAS: Servicio general de mantenimiento de blindaje Nivel III relacionados en cada uno de los equipos dispuestos para este mantenimiento que cumpla con las actividades descritas en las especificaciones técnicas adicionales.	UN		
NIVEL DE BLINDAJE III					
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BLINDAJE NIVEL III PARA CAMIONETA PRADO (BLINDADA)	CARACTERÍSTICAS: Servicio general de mantenimiento de blindaje Nivel III relacionados en cada uno de los equipos dispuestos para este mantenimiento que cumpla con las actividades descritas en las especificaciones técnicas adicionales.	UN		
NIVEL DE BLINDAJE IV					
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BLINDAJE NIVEL IV PARA CAMIONETA LAND CRUISER 200 (BLINDADA)	CARACTERÍSTICAS: Servicio general de mantenimiento de blindaje Nivel IV relacionados en cada uno de los equipos dispuestos para este mantenimiento que cumpla con las actividades descritas en las especificaciones técnicas adicionales.	UN		
SERVICIOS DE BLINDAJE DE NIVEL III A.					
A-02-02-02-008-008 SERVICIOS DE FABRICACION DE INSUMOS FISICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS					
A-02-02-02-008-008-08 SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE					
5	SERVICIO DE BLINDAJE NIVEL III-A PARA CAMIONETA TOYOTA ALL NEW PRADO TXL (LAND CRUISER PRADO)	CARACTERÍSTICAS: Servicio de blindaje de acuerdo a la Resolución No. 20224440029777 de mayo de 2021 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	UN		

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Privada, por medio de la cual se adoptan las Normas Técnicas Colombianas 6498 de 2020 Blindaje: Método de ensayo para la evaluación de la resistencia balística en materiales para el blindaje opaco y la Norma Técnica Colombiana 6534 de 2021 Blindaje: Requisitos generales para el control del proceso de blindaje en vehículos, sus anexos, modificaciones o actualizaciones, para aplicación en los procesos de blindaje realizados por las empresas blindadoras, conforme a lo establecido en el artículo 2.6.1.1.3.3.26 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015.			

ASPECTOS TECNICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BLINDAJE

MATERIAL TRANSPARENTE CRISTALES	VIDRIO PANORAMICO: cambio total del panorámico blindado en el nivel y espesor que contenga cada vehículo incluyendo su empaquetadura.
	VIDRIO PUERTA DELANTERA DERECHA: cambio total del vidrio blindado en el nivel y espesor que contenga cada vehículo incluyendo su empaquetadura.
	VIDRIO PUERTA DELANTERA IZQUIERDA: cambio total del vidrio blindado en el nivel y espesor que contenga cada vehículo incluyendo su empaquetadura.
	VIDRIO PUERTA TRASERA IZQUIERDA: cambio total del vidrio blindado en el nivel y espesor que contenga cada vehículo incluyendo su empaquetadura.
	VIDRIO PUERTA TRASERA DERECHA: cambio total del vidrio blindado en el nivel y espesor que contenga cada vehículo incluyendo su empaquetadura.
	VIDRIO TRASERO PEQUEÑO DERECHO: cambio total del vidrio blindado en el nivel y espesor que contenga cada vehículo incluyendo su empaquetadura
	VIDRIO TRASERO PEQUEÑO IZQUIERDO: cambio total del vidrio blindado en el nivel y espesor que contenga cada vehículo incluyendo su empaquetadura.
	VIDRIO TRASERO QUINTA PUERTA: cambio total del vidrio blindado en el nivel y espesor que contenga cada vehículo incluyendo su empaquetadura.
MATERIAL OPACO	PUERTA DELANTERA DERECHA: cambio total del material de protección balístico que contenga la puerta por uno con las mismas características de resistencia balísticas al que tiene, el mantenimiento deberá incluir el mantenimiento de las bisagras, chapas y carteras de las mismas.
	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA: cambio total del material de protección balístico que contenga la puerta por uno con las mismas características de resistencia balísticas al que tiene, el mantenimiento deberá incluir el mantenimiento de las bisagras, chapas y carteras de las mismas.
	PUERTA TRASERA DERECHA: cambio total del material de protección balístico que contenga la puerta por uno con las mismas características de resistencia balísticas al que tiene, el mantenimiento deberá incluir el mantenimiento de las bisagras, chapas y carteras de las mismas.
	PUERTA TRASERA IZQUIERDA: cambio total del material de protección balístico que contenga la puerta por uno con las mismas características de resistencia balísticas al que tiene, el mantenimiento deberá incluir el mantenimiento de las bisagras, chapas y carteras de las mismas.
	QUINTA PUERTA: cambio total del material de protección balístico que contenga la puerta por uno con las mismas características de resistencia balísticas al que tiene, el mantenimiento deberá incluir el mantenimiento de las bisagras, y chapas de las mismas.
	PISOS Y TORPEDO Y TANQUE DE COMBUSTIBLE: mantenimiento total del material de protección balístico que contenga el piso, tanque de combustible y torpedo garantizando las mismas características de resistencia balísticas al que tiene (Incluyendo cambio de repuestos que apliquen).
	TECHO: mantenimiento total del material de protección balístico que contenga el techo garantizando las mismas características de resistencia balísticas al que tiene. (Incluyendo cambio de repuestos que apliquen)
	CORTAFUEGO, MARCOS DE LAS PUERTAS, COSTADOS DEL HABITÁCULO : mantenimiento total del material de protección balístico que contenga el cortafuego, marcos de las puertas, costados del habitáculo garantizando las mismas características de resistencia balísticas al que tiene. (Incluyendo cambio de repuestos que apliquen)

ACCESORIOS	LLANTAS: mantenimiento total del material de protección; insertos en polímeros o metálicos que contenga las llantas garantizando las mismas características de resistencia al que tiene. (Incluyendo cambio de repuestos que apliquen)
	EMPAQUES PUERTAS: cambio de los empaques de las 5 puertas
	EQUIPO DE PERIFONEO: cambio del equipo de perifoneo con las características adecuadas para cada nivel de blindaje dispuesto en cada vehículo.

NOTA: Es de aclarar que los vehículos a realizar el mantenimiento de blindaje son modelos entre los años 2010 y 2016 los cuales se encuentran en perfectas condiciones mecánicas por tal motivo dentro del mantenimiento requerido no se deberá intervenir ningún sistema eléctrico, mecánico, hidráulico o neumático. De requerirse, la Sección de Transportes será la encargada de realizar dichos ajustes.

ASPECTOS TECNICOS PARA EL SERVICIO DE BLINDAJE CAMIONETAS TOYOTA NEW PRADO TXL 2025

NIVEL DE BLINDAJE	III-A
PARTES DEL BLINDAJE	Es el techo, corona del techo, piso, postes, párales, puertas delanteras, puertas traseras, defensa delantera y trasera, Cortafuego, marcos de las puertas, costados del habitáculo, protección del tablero (torpedo 100%), batería, computador central, guarda fangos incluidas las bombas traseras, ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, y costados, tubo de escape, tanque de combustible y tapa de combustible.
LLANTAS	Tipo run flat o insertos en polímeros o metálicos, incluida la llanta de repuesto.
MATERIAL OPACO LIVIANO	Las áreas opacas como las puertas, costados, torpedo, y todas las áreas que hacen parte de la cabina interior, deben ser blindadas en materiales balísticos como la cerámica, Aramidas o similares, para estas no se aceptan materiales ferrosos. Las anteriores piezas pueden ser reforzadas en materiales ferrosos.
	Los demás elementos (batería, computador, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas traseras, toma de aire frontal y costados párales y tanque de combustible) se deben blindar con el material balístico que resista el nivel de Blindaje solicitado.
	El Blindaje deberá fijarse en las áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles o que los sistemas de fijación se conviertan en proyectiles después de los primeros impactos.
	El material del Blindaje instalado en el habitáculo debe ser con una técnica que no permita puntos de penetración balísticos, con protección balística de 360 grados. Para ello se deben realizar los traslapes, pestañas y retornos dependiendo del Tipo de Vehículo a blindar
	La fijación del material de Blindaje opaco a la estructura del Vehículo debe garantizar su firme adherencia. La defensa delantera reforzada en acero con alma interior fijado con soportes a las puntas del chasis o donde el fabricante lo indique, que protege el motor y la suspensión en los choques. El Proveedor debe adjuntar la certificación del fabricante del material opaco de la norma NIJ 0108.01 o equivalente para el nivel de protección requerido.
REFUERZO ESTRUCTURAL	Estructura: En materiales balísticos como la cerámica, aramidas o similares, para estas no se aceptan materiales ferrosos en las partes estructurales. En los postes, parales, la corona de techo y la defensa delantera si se pueden utilizar materiales ferrosos. El techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo (Corona)
	Traslapes: En las uniones de los párales, en los cinturones, manijas, lámparas y chapas debe haber protección mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balístico certificado. Se debe realizar un diseño que permita la reparación y el mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el Blindaje. Las bisagras de todas las puertas deben ser reforzadas para ofrecer una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del Blindaje para evitar des colgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de estas.
MATERIAL TRANSPARENTE	Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polyvinil butyral o poliuretano y policarbonato más una película antilaserante en la cara anterior para proteger a los ocupantes. Los cristales blindados deben tener el espesor final que permita cumplir la norma NIJ 0108.01 según el nivel requerido. El vidrio lateral de la puerta del conductor debe permitir una apertura de doce (12) centímetros +/- 4 centímetros. Los demás vidrios quedarán fijos de manera permanente.

	La apariencia del material transparente debe conservarse en su totalidad y los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia, de tal forma que no aparezcan hongos entre los cristales durante los cinco años de vida útil; no deben presentar de laminación, distorsiones horizontales o verticales de imagen. Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo con el color del Vehículo. Ningún vidrio deberá distorsionar horizontal ni verticalmente las imágenes.
	Los cristales deben cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad, resistente a las balas de acuerdo con la Resolución 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se debe anexar certificación con la oferta de cumplimiento.
	El Proveedor debe adjuntar con la oferta la certificación del fabricante del material transparente de la norma NIJ 0108.01 o equivalente para el nivel de protección requerido.
GARANTÍA DEL BLINDAJE	La garantía para el Blindaje opaco y el Blindaje transparente debe ser mínimo por cinco (5) años, contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción del servicio de blindaje
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	Mantenimientos preventivos de 2 años o Cincuenta mil (50.000) kilómetros de recorrido. Dichos mantenimientos se deben hacer cada cinco mil (5.000) kilómetros sin costo adicional para el Comando del Ejército Nacional.
BLINDAJE PARA EL PISO Y TANQUE DE GASOLINA	Piso y el Tanque de Gasolina, deberán estar blindados con acero balístico certificado con un espesor que permita cumplir la norma NIJ 0108.01 según el nivel de Blindaje requerido. El piso del Vehículo deberá estar blindado completamente (de pared a pared) para protección anti fragmentaria.
PRUEBA BALÍSTICA	Los materiales de Blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva, de acuerdo con el nivel estipulado por la norma NIJ 0108.01 para el nivel requerido.
	Se requiere para las pruebas de tipo destructivo, dos probetas de material opaco y dos probetas de material transparente, contra munición estipulada por la norma NIJ 0108.01 para el nivel de Blindaje requerido. El material utilizado en las pruebas debe ser una parte del material usado para blindar el Vehículo.
	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato deberá tomar dos probetas de los materiales balísticos transparentes y opacos (a excepción del piso) conforme con lo ofrecido, para ser presentadas ante Indumil para la realización de las pruebas balísticas.
	El pago de la prueba es realizado por el contratista.
	El número y distribución de impactos es el establecido por la norma NIJ 0108.01.
	La prueba debe ser realizada en Indumil cumpliendo con todos los reglamentos de seguridad especificados en el lugar. Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizarán en el menor tiempo posible, de acuerdo con la disponibilidad de Indumil, después de la fecha de inicio del contrato. La no aprobación de la prueba balística por segunda vez en un mismo contrato genera un incumplimiento del contratista, según lo pactado.

NIJ | National Institute of Justice
STRENGTHEN SCIENCE. ADVANCE JUSTICE.

NIJ Standard 0108.01 **Materiales de Resistencia Balística**

NIVEL	ARMA	MUNICION	MASA NOMINAL	VELOCIDAD	IMPACTOS REQUERIDOS
II		357 Magnun JSP 9mm FMJ	158gr 124gr	425+/-15m/s 398+/-12m/s	5 5
III-A		44 Magnum Lead SWC (mm FMJ HV	240gr 124gr	436+/-15m/s 436+/-12m/s	5 5
III		7,62mm NATO FMJ 5,56 NATO	150gr	838+/-15m/s	5
IV		30-06 AP .30 M2 AP	166gr	838+/-15m/s	1

NOTA: Es de aclarar que los vehículos a blindar son nuevos y el kilometraje reportado será solo el mínimo realizado en el concesionario, por tal motivo el contratista deberá responder por los daños ocasionados en el momento del desarme del mismo y de igual forma del resultado de las modificaciones realizadas en el servicio

de blindaje de las partes que se intervienen.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas adicionales del presente proceso contractual:

<table>
<tr><th></th><th>ESPECIFICACIONES TECNICA ADCIONALES PARA EL SERVICIO DE BLINDAJE Y EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS</th><th>CUMPLA / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: el oferente deberá aportar junto con su oferta la licencia de funcionamiento emitida por la Superintendencia de seguridad y vigilancia privada vigente</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>CUMPLIMIENTO NORMATIVO: el oferente junto con la oferta debe anexar la certificación de cumplimiento de la norma técnica NTC 6498 de 2020 y NTC 6534 de 2021. Esta norma define los niveles de protección y los métodos de ensayo para la evaluación de resistencia balística en vehículos.</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>DISPONIBILIDAD DE SEDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C: el oferente deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal que cuenta con una sede en la ciudad de Bogotá D.C. que la misma se encuentra avalada por la superintendencia de seguridad y vigilancia para la prestación del servicio de blindaje y mantenimiento de blindaje. Información que debe constar en la Cámara de Comercio del oferente.

Adicional el comité técnico evaluador realizará visita técnica en la sede dispuesta por el oferente en su cámara de comercio, de acuerdo con el cronograma de visitas técnicas, para lo cual verificará lo siguiente:

1. El oferente debe contar con el stock mínimo del siguiente material:

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Run flat - 2mmx70mmx1500mm</td><td>35 Unidades</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Aramida 1250mmx1700mm de 14 capas</td><td>40 laminas</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Acero 1219mmx2438mmx1,9mm</td><td>12 laminas</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Vidrio de 21mm con policarbonato</td><td>15 juegos – nivel 3</td></tr>
</table>
2. Adicional el comité técnico evaluador verificará que las instalaciones cuenten con un cuarto de pruebas balísticas para munición de calibre (9mm - Magnum 44 o 357 – pistola revolver).

TALLER PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (INFRAESTRUCTURA)

3. El comité evaluador verificará que dentro de las instalaciones cuenta con MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADA, que le permitirá el cumplimiento del presente proceso.

Deberá disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario, acorde con los servicios y trabajos a realizar.
HERRAMIENTAS MÍNIMAS QUE SE DEBEN ACREDITAR TALLER

El comité técnico evaluador realizar la verificación de la existencia de la herramienta que se relaciona a continuación:

<table>
<tr><th>N°</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REQUERIMIENTO MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pistola neumáticos para sellante uretano</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Corte Plasma</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Equipo MIG</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Equipo soldadura MIG</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Scanner vehículos multimarca</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Pulidora</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Equipo de soldar</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Taladros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Horno</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th></th><th>ESPECIFICACIONES TECNICA ADCIONALES PARA EL SERVICIO DE BLINDAJE Y EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS</th><th>CUMPLA / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>10</td><td>Prensa</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Compresor</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Flexómetro</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Juegos Tor</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Juegos Bristol</td><td>1</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Segueta Neumática</td><td>1</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Corta Frizz</td><td>1</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Punta Lógica</td><td>1</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Multímetro</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>PACTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ACTIVIDAD BLINDADORA DE VEHÍCULOS el oferente deberá adjuntar junto con su oferta una certificación que garantice la participación de su empresa en la firma voluntaria del pacto de las buenas prácticas para la actividad Blindadora .</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

El oferente certificará junto con su oferta que en caso de resultar adjudicatario garantizará que, dentro de sus procedimientos, llevará un registro por cada vehículo, en la que se haga constar, por lo menos:

Fecha
Hora de recepción
Identificación detallada del vehículo
Inventario y condiciones de recepción
Nombre, identificación y firma de quien recibe
Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo

El oferente garantizará que, aperturará una carpeta del historial de las actividades realizadas a cada vehículo ya sea para realizar el servicio de blindaje o el mantenimiento de vehículos, donde quede un registro fotográfico antes durante y después de terminado el mantenimiento o servicio de blindaje.

La carpeta se debe entregar a la entidad como soporte del servicio ejecutado.</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>ENTREGA DE COMPONENTES REEMPLAZADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BLINDAJE Y MANTENIMINETO DE LOS VEHICULOS: El oferente deberá garantizar mediante documento independiente, que de resultar adjudicatario realizará la entrega de todos y cada uno de los componentes y partes tanto reemplazadas en el servicio de blindaje como de los componentes de blindaje reemplazos en los mantenimientos de los vehículos, adicional las partes se deben entregar empacadas y marcadas con (Nombre del repuesto o parte, placa del vehículo al que se le cambio y fecha de cuando fue removido), esta entrega se debe realizar directamente al Supervisor del contrato junto con el listado de entrega, para posteriormente hacer el respectivo procedimiento de logística inversa del mismo.</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES BALISTICOS USADO

El oferente deberá certificar que, una vez resulte adjudicatario del presente proceso, deberá hacer entrega de las certificaciones técnicas de los materiales usados en el mantenimiento de blindaje y servicio de blindaje, (certificación de cumplimiento a las normas de resistencia balística en cada uno de los niveles del mantenimiento realizado o servicio de blindaje instalado: partes transparentes y material opaco)</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

FORMA DE ACREDITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Para la identificación de cada uno de los perfiles requeridos, se debe identificar el nombre completo y perfil a acreditar, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th>CANTIDAD MÍNIMA</th><th>DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Operario de equipo de soldadura MIC,TIC o afines</td><td>1</td><td>Certificación curso con una intensidad mínima de 20 horas, certificación de Experiencia mínima</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th></th><th>ESPECIFICACIONES TECNICA ADCIONALES PARA EL SERVICIO DE BLINDAJE Y EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS</th><th>CUMPLA / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>03 años en la capacidad requerida, Hoja de vida.</td></tr>
<tr><td>Instalador de vidrios automotrices blindados</td><td>2</td><td>Hoja de vida y certificación de Experiencia mínima 03 años en la capacidad requerida, Hoja de vida.</td></tr>
<tr><td>Instalador de materiales balísticos opacos (aramidas y aceros balísticos)</td><td>2</td><td>Hoja de vida y certificación de Experiencia mínima 03 años en la capacidad requerida, Hoja de vida.</td></tr>
</table>
NOTA: De resultar adjudicatario, cualquier cambio durante la ejecución del contrato sobre el personal presentado en su oferta, deberá ser informado al supervisor del contrato y debidamente autorizado por la Oficina de Apoyo Logístico de Comando Ejército. El reemplazo debe tener las mismas calidades de experiencia y conocimiento del personal inicialmente ofrecido.
</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente deberá certificar junto con su oferta que una vez realizado el BLINDAJE III A PARA CAMIONETAS TOYOTA ALL NEW PRADO TXL , realizará junto con la entidad los trámites pertinentes para que el Organismo de Tránsito expida la nueva licencia del vehículo, expidiendo la documentación requerida para dicho trámite, sin costo para la Entidad, al igual que los permisos y trámites correspondientes ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para los de blindajes objeto del presente proceso.</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente deberá certificar junto con su oferta que realiza pruebas de confiabilidad al personal que labora en la empresa que realizará el objeto del presente proceso a fin de neutralizar la infiltración o penetración de grupos delincuenciales que puedan planear o realizar alguna actividad terrorista con los vehículos objeto del presente proceso</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente deberá certificar junto con su oferta que se compromete a velar por la seguridad y custodia del vehículo y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del supervisor del contrato, una vez realizado el servicio requerido, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño del automotor durante su permanencia en sus instalaciones sin costo adicional para la Oficina de Apoyo Logístico.</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El oferente deberá cubrir el 100% de los costos asociados a la ejecución del servicio y mantenimiento. Esto implica que el oferente será responsable de proveer y costear todos los elementos necesarios incluyendo: equipos, materiales, insumos, mano de obra y todo aquello que se requiera para la ejecución del servicio.</td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>El oferente deberá anexar a su propuesta documentación que evidencie sus convenios, negociaciones activas o relaciones comerciales con proveedores de materiales balísticos (cristales y opacos) que utilizan en los vehículos, esto con el fin de garantizar la calidad del producto.</td><td></td></tr>
</table>

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del contrato.

ANEXO N.º 1
DATOS DEL PROCESO

Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BLINDAJE DE NIVEL III-A Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (A TODO COSTO) DEL BLINDAJE NIVEL BR6, III Y IV PARA LOS VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO DE LOS SEÑORES OFICIALES DE INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO".**
PRESUPUESTO OFICIAL, PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES A	El presupuesto oficial es hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($1.422.058.180,00) INCLUIDO IVA**, distribuidos de la siguiente manera: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MC/TE ($442.093.180,00) IVA INCLUIDO**, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" y **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($979.965.000,00) IVA INCLUIDO**, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-008 "SERVICIOS DE

ADQUIRIR Y NOTAS ECONÓMICAS

FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS". Recurso 10 CSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el CDP No. 12725 de fecha 23 de enero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIÓN DE TRANSPORTES	29,72%	$ 442.093.180,00
A-02-02-02-008-008	10 CSF	SERVICIOS DE FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	SECCIÓN DE TRANSPORTES	70,28%	$ 979.965.000,00
TOTAL				**100%**	**$ 1.422.058.180,00**

A partir del análisis de las cotizaciones, se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinaron así los precios unitarios de referencia netos, el IVA unitario y los precios unitarios de referencia incluido IVA las cantidades mínimas a adquirir y el presupuesto estimado (Incluido IVA), así:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	PRESUPUESTO ESTIMADO (incluido IVA)
MANTENIMIENTO DE BLINDAJE									
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)									
A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO									
NIVEL DE BLINDAJE BR6									
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BLINDAJE NIVEL BR6 PARA CAMIONETAS T4 RUNNER SR5 (BLINDADA)	CARACTERÍSTICAS: Servicio general de mantenimiento de blindaje Nivel BR6 relacionados en cada uno de los equipos dispuestos para este mantenimiento que cumpla con las actividades descritas en las especificaciones técnicas adicionales.	UN	5	19%	$ 31.388.074,79	$ 5.963.734,21	$ 37.351.809,00	$ 186.759.045,00
NIVEL DE BLINDAJE III									
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BLINDAJE NIVEL III PARA CAMIONETAS 4 RUNNER SR5 (BLINDADA) Y 4 RUNNER LIMITED (BLINDADA)	CARACTERÍSTICAS: Servicio general de mantenimiento de blindaje Nivel III relacionados en cada uno de los equipos dispuestos para este mantenimiento que cumpla con las actividades descritas en las especificaciones técnicas adicionales.	UN	6	19%	$ 26.084.000,00	$ 4.955.960,00	$ 31.039.960,00	$ 186.239.760,00
NIVEL DE BLINDAJE III									
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BLINDAJE NIVEL III PARA CAMIONETA PRADO (BLINDADA)	CARACTERÍSTICAS: Servicio general de mantenimiento de blindaje Nivel III relacionados en cada uno de los equipos dispuestos para este mantenimiento que cumpla con las actividades descritas en las especificaciones técnicas adicionales.	UN	1	19%	$ 26.849.000,00	$ 5.101.310,00	$ 31.950.310,00	$ 31.950.310,00
NIVEL DE BLINDAJE IV									
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BLINDAJE NIVEL IV PARA CAMIONETA LAND CRUISER 200 (BLINDADA)	CARACTERÍSTICAS: Servicio general de mantenimiento de blindaje Nivel IV relacionados en cada uno de los equipos dispuestos para este mantenimiento que cumpla con las actividades descritas en las especificaciones técnicas adicionales.	UN	1	19%	$ 31.213.500,00	$ 5.930.565,00	$ 37.144.065,00	$ 37.144.065,00
TOTAL MANTENIMIENTO						**$ 115.534.574,79**	**$ 21.951.569,21**	**$ 137.486.144,00**	**$ 442.093.180,00**
SERVICIOS DE BLINDAJE DE NIVEL III A.									
A-02-02-02-008-008 SERVICIOS DE FABRICACION DE INSUMOS FISICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS									

A-02-02-02-008-008-08 SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE									
6	SERVICIO DE BLINDAJE NIVEL III-A PARA CAMIONETA TOYOTA ALL NEW PRADO TXL (LAND CRUISER PRADO)	CARACTERÍSTICAS: Servicio de blindaje de acuerdo a la Resolución No. 20224440029777 de mayo de 2021 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se adoptan las Normas Técnicas Colombianas 6498 de 2020 Blindaje: Método de ensayo para la evaluación de la resistencia balística en materiales para el blindaje opaco y la Norma Técnica Colombiana 6534 de 2021 Blindaje: Requisitos generales para el control del proceso de blindaje en vehículos, sus anexos, modificaciones o actualizaciones, para aplicación en los procesos de blindaje realizados por las empresas blindadoras, conforme a lo establecido en el artículo 2.6.1.1.3.3.26 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015.	UN	10	19%	$ 82.350.000,00	$ 15.646.500,00	$ 97.996.500,00	$ 979.965.000,00
TOTAL BLINDAJE						**$82.350.000,00**	**$15.646.500,00**	**$ 97.996.500,00**	**$ 979.965.000,00**
TOTAL						**$197.884.574,79**	**$37.598.069,21**	**$ 235.482.644,00**	**$ 1.422.058.180,00**

PRESUPUESTO OFICIAL **$1.422.058.180,00**

PRESUPUESTO ESTIMADO **$1.422.058.180,00**

REMANENTE **$ 00,00**

El presupuesto estimado (incluido IVA) es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($1.422.058.180,00) INCLUIDO IVA**. Los oferentes no deberán superar este valor total incluido IVA, ni el precio unitario de REFERENCIA (incluido IVA correspondiente para cada ítem). Con la proyección realizada no se presenta ningún remanente

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en la pregunta económica correspondiente, como se describe a continuación:

- En la pregunta, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades requeridas para cada ítem, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar los precios unitarios de referencia incluido IVA, ni el presupuesto estimado. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: El precio de referencia incluye IVA, de conformidad con el Estatuto Tributario, no obstante, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los demás costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 3: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con el servicio establecido.

<table>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeros, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación con la esencia del presente proceso y que hayan presentado manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.
De igual manera podrán participar en el presente proceso contractual, todas las dispuestas en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021" Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007"

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.</td></tr>
<tr><td>Registro único de proponentes</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y demostrar 100% del valor total del presupuesto oficial total del proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales deben estar inscritos en un mismo contrato en uno (1) de los códigos relacionados a continuación:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>92121800</td><td>Servicios de Carros blindados y transporte de valores</td></tr>
<tr><td>2</td><td>25174800</td><td>Componentes y sistemas de vehículos especializados</td></tr>
</table>

NOTA: Este aspecto será objeto de verificación, de acuerdo con la información contenida en el RUP</td></tr>
<tr><td>Consulta, expedición de copias de los proyectos de pliego y pliegos definitivos</td><td>El pliego de condiciones podrá consultarse en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente https://www.contratos.gov.coy/o www.colombiacompra.gov.co– SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Suscripción del Contrato</td><td>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el adjudicatario sea un proponente plural, el término para suscribir el contrato se contará a partir de la expedición del NIT por parte de la DIAN.</td></tr>
</table>

Garantía de Seriedad:	La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) del valor de su oferta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Constitución Garantía Única	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato será cuarenta y cinco (45) días hábiles, esto previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP). **LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** El lugar de prestación de los servicios será en las Instalaciones del Contratista ubicado en la Ciudad de Bogotá DC. La entrega de la documentación y soportes de ejecución será en las instalaciones de la Oficina de Apoyo Logístico ubicada en la CRA 54 No. 26-25 CAN-EDIFICIO FORTALEZA OFICINA 257 de la Ciudad de Bogotá D.C..
Plazo de Duración del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Forma de Pago:	El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **ÚNICO PAGO** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Acta de recibo a satisfacción total del contrato, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. • Entrada al Almacén. • Informe de supervisión total. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). • Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • **NOTA:** El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente. • Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

	NOTA 1: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente. **NOTA 2:** Teniendo en cuenta la circular No. 2025129000787881 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-13.1 el supervisor del contrato dará aplicación al Decreto 175 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del César" del 14 de febrero de 2025 y la Circular interna No. 2025129017760823, cuando aplique teniendo en cuenta la cuantía del contrato resultante de la presente selección. **NOTA 3:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación estudio Previo. Proyecto de Pliego de condiciones, y Aviso de convocatoria Pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	11 de agosto de 2025	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 11 de agosto de 2025 al 15 de agosto de 2025 Hora: Hasta las 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta Observación al proyecto de Pliego De Condiciones	21 de agosto de 2025	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación Resolución de apertura / publicación pliego de condiciones definitivo/ Publicación apertura del proceso	21 de agosto de 2025	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 27 de agosto de 2025 Hora: Hasta las 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestar interés	26 de agosto de 2025 Hora: Hasta las 18:00 HORAS	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta Observaciones de Pliego de Condiciones definitivo	29 de septiembre de 2025	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para publicar Adendas	1 de septiembre de 2025 Hora: Hasta las 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	3 de septiembre de 2025 Hora: Hasta las 10:00 HORAS	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación de las propuestas	Desde el 3 de septiembre de 2025 al 8 de septiembre de 2025	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación informe de Evaluación	8 de septiembre de 2025	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado del informe de Evaluación, objeciones al Informe de evaluación y Plazo para subsanar.	hasta el 11 de septiembre de 2025 Hora: 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta	15 de septiembre de 2025	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del Contrato, Registro Presupuestal y publicación de los mismos en el SECOP	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un	PORTAL SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ETAPA	FECHA	LUGAR
	plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los documentos podrán ser consultados a través de internet en la página de SECOP II.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. JUAN JAVIER ORTIZ SANCHEZ
Ayudante General
Gerente de Proyecto

ABG. YESICA JULIANA ESTEPA BELTRAN
Comité Jurídico Estructurador

ECO. MICHAEL ANDREY TEQUIA CAICEDO
Comité Económico Estructurador

SV. JHON JAIRO GOMEZ DIAZ
Comité Técnico Estructurador